

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señora Juez, que el apoderado del actor, solicitó mediante memorial la entrega de los dineros depositados en la cuenta del Despacho y a favor del presente proceso. Revisado el portal del Banco Agrario, no se encontró suma alguna consignada para el crédito aquí cobrado. Así a su despacho.

La Pintada, 11 de noviembre de 2021

**ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO**

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2018 00107 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Arcesio de Jesús Alzate Ledesma
Demandado	Juan José Roldán
Providencia	A.S. N° 348 de 2021
Asunto	No accede a solicitud

Revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, encuentra el Despacho que no es procedente acceder a lo pedido, toda vez que no existen a la fecha, dineros pendientes de ser cobrados.

Notifíquese

**BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ**

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. 098 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes noviembre de 2021</p> <p>ALEJANDRO RESTREPO HOYOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5273996bd5cf908d19e9022247c42cae0ceb2f418b91146b19336dab10e5a
a

Documento generado en 11/11/2021 04:47:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>